



Arauca, Arauca, siete (07) de septiembre de dos mil diecisiete (2017)

Expediente: 81-001-33-33-751-2015-00121-00
Demandante: ROSA LIANA SALINAS DE CARRILLO
Demandado: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE
GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES
PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL-
U.G.P.P.

Medio de control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO.

De conformidad con la constancia secretarial que antecede¹, y el memorial presentado por la parte demandada por medio del cual presenta recurso de apelación en contra de la sentencia de primera instancia dictada en audiencia inicial fechada el 2 de agosto 2017, visible a folios, 100-109 del C1, el despacho procede a resolver así:

Por lo anterior, se observa que mediante audiencia inicial celebrada el 2 de agosto del año en curso² se dictó fallo de primera instancia donde fue condenada la parte demandada conforme a lo expuesto en el fallo proferido por este despacho, y de acuerdo al memorial contentivo del recurso de apelación del día 16 de agosto de 2017³ presentado por la parte demandada, se tiene que este fue presentado dentro del término conforme a la ley, y de conformidad con lo dispuesto en el inciso 4 del artículo 192 del CPACA por lo tanto este despacho fijará como fecha y hora para llevar a cabo la Audiencia de Conciliación de que trata la citada norma, **el día dieciséis (16) de noviembre de 2017, a las 5:00 p.m.** En la Sala de Audiencias de éste despacho.

Por Secretaría notifíquese a las partes y al Ministerio Público,

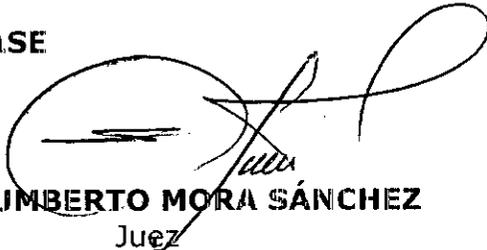
En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DE ARAUCA,**

RESUELVE

PRIMERO: Fijar como fecha y hora para llevar a cabo la Audiencia de Conciliación de que trata la citada norma **el día dieciséis (16) de noviembre de 2017, a las 5:00 p.m.** En la Sala de Audiencias de éste despacho.

Por Secretaría notifíquese a las partes y al Ministerio Público,

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JOSÉ HUMBERTO MORA SÁNCHEZ
Juez

¹ Folio. 123 del C1

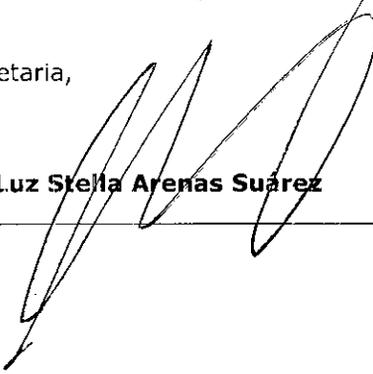
² Folio. 100-109 del C1.

³ Folio 117-122 del C1.

**Juzgado Primero Administrativo de
Arauca
SECRETARÍA.**

El auto anterior es notificado en estado
No 130 de fecha 8 de septiembre de
2017.

La Secretaria,


Luz Stella Arenas Suárez